

## Alerta Legal – Derecho Tributario

Año 2020 N° 09  
Fecha: 20/03/2020

### Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas cometidas durante la Emergencia Sanitaria declarada como consecuencia del COVID -19

El día de hoy, 20 de marzo de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la **Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas No. 006-2020-SUNAT/300000** (en adelante, la “Resolución”), mediante la cual la SUNAT dispone, en ejercicio de su facultad discrecional, no determinar ni sancionar diversas infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, considerando la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país.

La aplicación de dicha facultad discrecional está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones (en forma conjunta):

- a) La infracción se encuentre comprendida en el Anexo Único de la Resolución.
- b) La infracción haya sido cometida desde el 12.03.2020 hasta el 09.06.2020.
- c) La infracción haya sido cometida por un operador de comercio exterior, operador interviniente o tercero comprendido en el Anexo Único; y,
- d) Se haya transmitido o registrado la información omitida o correcta.

Asimismo, se establece que no procede la devolución ni compensación de los pagos realizados vinculados a las infracciones materia de la facultad discrecional.

Adjuntamos un enlace en el que se podrá revisar el detalle de las infracciones comprendidas en los alcances de la norma en comentario (Anexo Único de la Resolución): <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-facultad-discrecional-para-no-determinar-ni-sancion-resolucion-n-006-2020-sunat300000-1865082-1/>

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

**Equipo de Derecho Tributario**  
**Estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados**  
E-mail: [mruiz@bv.u.pe](mailto:mruiz@bv.u.pe)

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091  
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044)  
60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.